

ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VALORACIÓN

En la Sala de Reuniones del Área de Cultura, sito en Alameda Principal, 23 (Archivo Municipal, 4º planta), siendo las 12:39 horas del 20 de agosto de 2024, se reúne la Unidad Técnica de Valoración, que seguidamente se relacionan, al objeto de conocer el expediente del Área de Cultura que más abajo se detalla:

PRESIDENTA: Dª Ángela Solano Motta, jefa del Servicio Jurídico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

SECRETARIA: Dª María García Bujalance, Técnico de administración general del Servicio Jurídico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

EXPTE: PASA 24-01-1005: Servicios de preservación preventiva, conservación y restauración del fondo bibliográfico y documental del Servicio de Archivo Histórico y Administrativo-Intermedio del Ayuntamiento de Málaga

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNO.- Apertura del sobre único electrónico: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas. 1/2

PUNTO DOS.- Acto de valoración de ofertas mediante criterios cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP), si procede.

PUNTO TRES.- Propuesta de adjudicación, si procede.

EXPONE:

PUNTO UNO.- La Unidad Técnica de Valoración conoce las ofertas presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Han concurrido los siguientes licitadores:

| Licitador | NIF/CIF | Lotes a los que licita |
|---|-----------|------------------------|
| María Trigo Peinado | 76067225S | 1 |
| Ecra Servicios Integrales de Arte, S.L. | B82825001 | 2 |
| Encuadernación Artesanal Calero S.L. | B87235719 | 2 |
| Quibla Restaura Sociedad Limitada | B29816188 | 2 |
| Cartae Restauración S.L.U. | B86228616 | No indica |

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | /KShlyqck5MUGlc07q7H7Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | María García Bujalance Ángela Victoria Solano Motta | Firmado | 21/08/2024 10:21:46 |
| Observaciones | | Firmado | 21/08/2024 10:21:00 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code//KShlyqck5MUGlc07q7H7Q== | Página | 1/2 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Por los miembros de la Unidad Técnica de Valoración, se procede a la apertura del sobre único. Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores, las siguientes empresa tienen que subsanar la documentación administrativa:

- Encuadernación Artesanal Calero S.L., con CIF B87235719: debe presentar documentación completa en todos sus apartados.
- Cartae Restauración S.L.U., con CIF B86228616: debe aportar la documentación relativa al Anexo 2.1 al PCAP, e indicar a qué lote licita.

Esto les es comunicado a ambos licitadores y se les otorga un plazo de 3 días naturales para dicha subsanación.

El resto de licitadores presentan la documentación administrativa correctamente y por tanto son admitidos en el proceso de licitación. Ello le es comunicado, igualmente, por medio de la plataforma de contratación del Estado.

Tras ello, la Secretaria da por finalizado el acto, siendo las 13:12 horas del 20 de agosto de 2024.

Fdo: La presidenta
Ángela Solano Motta

Fdo: La secretaria
María García Bujalance

2/2

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|--|--|
| Código Seguro De Verificación | /KShlyqck5MUGlc07q7H7Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | María García Bujalance Ángela Victoria Solano Motta | Firmado | 21/08/2024 10:21:46 21/08/2024 10:21:00 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code//KShlyqck5MUGlc07q7H7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |